Para despachos de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

despacho feli bien [illegible] gtia

[illegible] la moneda [illegible] se libran [illegible] despache [illegible] forma [illegible] al [illegible] Leon [illegible] de caballeros [illegible] de infantes

Bio se una petision de Jacome Gastavino vezino desta ciudad en que [illegible] se sirva de escusarle de la carga de depositario de los mrs. que deven los vezinos desta ciudad a los millones de atrasados por no saber leer ni escrivir y serbirle de molestia a los vezinos a ber de tomar las cartas de pago antes y por otras razones que alega = y por esta ciudad entendida ubo por escusado al dicho Jacome Gastavino del nombramiento de tal depositario y acordo que lo que aprovechado de las dichas cobranzas de mrs. lo remita Juan de Santiago alguacil mayor desta ciudad a cuyo cargo esta su cobranza a la ciudad de Murzia a poder de la persona que en la dicha su comision se contiene y a costa de quien por ella se le manda = y lo que prozediere de la dicha cobranza de oy en adelante entre en poder de Juan Alcayar fiel de los Rs. servicios de mrs. y a fin de cada un mes el dicho alguacil mayor haga remitir a Juan de Murzia lo que parare en su poder en la forma referida y esta ciudad da comision al Sr. Don Juan Roleatacon para que haga el dicho acuerdo en quanto a la remission del dinero y que se tengan las cartas de pago de lo que se fuere ynbiando corriendo por el cuydado del dicho alguacil mayor en execucion de su comision la solicitud de todo

Bio se una petision de Jaime Barcelon vezino desta ciudad en que pide lizenzia para costar quarenta rollizos de piedra para cabir una casa = y vista se le dio la dicha lizenzia con que se corten con asistenzia de la persona que nombrare el cavallero de sierra la qual con efecto baya a costar y señalar la parte donde menos perjuyzio se haga

Bio se una petizion de Blas Martinez vezino desta ciudad en que pide lizenzia para costar doze chuecas de ran